



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 047-2019

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, aprueba la Enmienda núm. 1 a la Ficha Técnica/Términos de Referencia del Procedimiento de Comparación de Precios para la "Renovación de soporte y mantenimiento componentes Sitio Alterno, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0001".

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: la Ficha Técnica/Términos de Referencia del procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0001, elaborada en el mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 039-2019, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda.

VISTA: la comunicación de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva de la "Solicitud de Enmienda al Pliego de Condiciones", emitida por el Comité de Peritos Técnicos designados.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), mediante el Acto Administrativo núm. 039-2019, este Comité de Compras y Contrataciones, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó la Ficha Técnica/Términos de Referencia y designó los peritos técnicos para la "Renovación de soporte y mantenimiento componentes Sitio Alterno, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0001".

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos designados, emitió el documento contentivo de la solicitud de enmienda a la Ficha Técnica/Términos de Referencia, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

The Lyps You

047 - 2019

"(...) solicitamos la enmienda a los acápites 1.10 DOCUMENTACION A PRESENTAR (Documentación Técnica) y 2.5 ADJUDICACIÓN del proceso No. PAFI-CCC-CP-2019-0001, referente a la "Solicitud de renovación soporte y mantenimiento componentes SITIO ALTERNO", en vista de que establecía lo siguiente:

- "Documentación Técnica:
 - 2. Carta de autorización directa del fabricante, en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.041), si procede.
 - 3. Debe presentar la documentación directa del fabricante, indicando que el oferente está autorizado por el fabricante para ofertar los servicios solicitados en el pliego para la República Dominicana (Original)."

En lo adelante, la documentación correcta será:

- Documentación Técnica:
 - 2. Carta de autorización directa del fabricante, en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047), si procede.

En el acápite 2.5 ADJUDICACIÓN establecía lo siguiente:

"La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas."

En lo adelante, será:

La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el acápite 1.6 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: que en vista de lo expresado por el Comité de Peritos Técnicos, el numeral 1.6 sobre "Descripción de los Servicios" y el numeral 2.5 sobre "Adjudicación", contenidos en la Ficha Técnica/Términos de Referencia del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0001, ameritan una modificación.

CONSIDERANDO: que el artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: "podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Específicaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: que el artículo 87 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, indica que: "Evaluación de propuestas. El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto

The yold

047 - 2019

administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36, del citado Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la Enmienda núm. 1 a la Ficha Técnica/Términos de Referencia, en el numeral 1.6 sobre "Descripción de los Servicios" y el numeral 2.5 sobre "Adjudicación", del Procedimiento de Comparación de Precios para la "Renovación de soporte y mantenimiento componentes Sitio Alterno, Referencia núm. PAFI-CCC-CP-2019-0001".

SEGUNDO: **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, para que proceda con los trámites correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Yudith Yamell Jiménez Gonzáfez Directora de Coordinación del Despacho

Florinda Matrifle Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros

Actuando en representación de Dra. Jarouska Cocco Directora Jurídica

aura

Tomasina Folentino de Mckenzie Directora de Planificación y Desarrollo

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información